

VISTO: Lo establecido en la ley 19272 en su artículo 12.-“Son atribuciones de los Municipios” numeral 3 “Ordenar gastos o inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes.”

RESULTANDO:

I) que es necesario estimar los gastos para el período del 1° al 31 de marzo del 2019 del Fondo de Partidas Mensuales que al momento cuenta con \$600.353.

II) que los mismos ascenderían a la suma de \$200.000

ATENTO: a lo precedentemente expuesto

EL MUNICIPIO DE ATLANTIDA

RESUELVE:

- 1) Aprobar el estimativo de gastos para el período del 1° al 31 de marzo del 2019 del Fondo de Partidas Mensuales en \$200.000 (doscientos mil pesos uruguayos)
- 2) Comuníquese a la Tesorería de este Municipio y a la Secretaría de Desarrollo Local y Participación.
- 3) **Incorpórese al Registro de Resoluciones, GUSTAVO GONZALEZ, Alcalde del Municipio de Atlántida**

Resolución aprobada con fecha 06 de marzo del 2019


Gustavo González

Alcalde Municipio de Atlántida


Susana Camerosano


Carlos Schiavo


Ángela Bermolen


William Bermolen